

PARRAL, 26 Oct 2015

DECRETO EXENTO N° 10.729/1

VISTOS:

- 1.- La Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y modificaciones posteriores.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 3.- El Decreto Exento N° 6.071, de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por orden de la Sra. Alcaldesa", documentación interna del Municipio, entre ellos los Decretos Exentos.
- 4.- El Decreto Exento N° 2.405 de fecha 19 de Diciembre del 2014, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2015 y sus modificaciones posteriores.
- 6.- Lo establecido en la Letra c) del artículo 7 y letra g) del artículo 8 de la Ley N° 19.886.
- 7.- Lo establecido en la letra j) del numeral 7, del artículo 10 del Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 19.886.
- 8.- Ley N° 19.378 de fecha 13.05.1995 del Ministerio de Salud.
- 9.- El Oficio y/o Solicitud de Compras N°443, de Encargada de Capacitación

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, es **indispensable** para el Departamento de Salud la capacitación de los funcionarios por ellos se procede a la inscripción estadía y capacitación para la preparación de cinco (5) funcionarios en el curso "**Apoyo Vital Pre hospitalaria en Trauma PHTLS**" a efectuarse en la ciudad de Quilpué.
- 2.- Por lo tanto para estar preparados para atender a un paciente o múltiples pacientes traumatizados proporcionando los cuidados de urgencia y adquirir las destrezas para evaluar un escenario e interpretar el incidente.
- 4.- Que el proveedor **Capacitación Gonzalo Villarroel Villarroel EIRL** Rut N° [REDACTED], cumple con los requisitos técnicos, administrativos y financieros conforme lo establece la Ley N° 19.886. Además la referida Empresa actualmente presta un servicio eficiente, eficaz y de calidad comprobada para este servicio municipal.
- 5.- Que, el artículo 10° N°7 letra j) de la Ley N° 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 1000 Unidades Tributarias mensuales.



6.- Que, el artículo 10 N° 7 letra j) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece dicha modalidad “cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 1000 Unidades Tributarias mensuales

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, mediante la “modalidad trato directo” el pago de inscripción y estadía para los siguientes cinco (5) funcionarios **Christian Contreras Saldias, José López Salvo, Rodrigo González Medina, Cristian rubilar molina, Juan Ortega Fuentes**, en el curso “**Apoyo Vital Pre Hospitalario en Trauma PHTLS**”, dependientes del Departamento de Salud Municipal, al proveedor **Capacitación Gonzalo Villarroel Villarroel EIRL** Rut N° [REDACTED] a través de Orden de Compra directa emitida por el Portal Chilecompra (Mercado Público) pago contra entrega de boleta de honorarios a 30 días, por un valor total de un millón cien mil pesos (\$1.100.000.-) impuesto incluido.

2.- **IMPÚTESE** el gasto que representa el presente decreto al Ítem 215-22-11-002, del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal año 2015 y sus modificaciones posteriores.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

“Por Orden de la Sra. Alcaldesa”



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal



Ivan Damino Hernandez
IVAN DAMINO HERNANDEZ
Administrador Municipal

IDH/ARC/DMT/mlg
DISTRIBUCION

- 1.- Oficina de partes.
- 2.- Archivo Departamento de Salud.
- 3.- Archivo Chilecompra

